

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00034-00
Demandante:	JAIRO ORLANDO GUATAMA GARZÓN
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
Asunto:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **JAIRO ORLANDO GUATAMA GARZÓN**, a través de apoderado, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** -, por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por Secretaría, vía correo electrónico, de la **Gerente de Determinación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** -, de la acción de tutela instaurada por el apoderado del señor **JAIRO ORLANDO GUATAMA GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.315.130**, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que ejerzan el derecho de defensa en un término de **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de este auto.

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al Gerencia de Determinación de Derechos de la Dirección de Prestaciones Económicas de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – COLPENSIONES -, se sirva remitir la siguiente información:

- Trámite o estado del derecho de petición radicado el **25 de agosto de 2020** por el señor **JAIRO ORLANDO GUATAMA GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.315.130**, mediante el cual solicitó el reconocimiento de la pensión de vejez.

Para rendir el anterior informe se le concede al funcionario accionado un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591, el cual deberá ser enviado al correo electrónico:

jadmin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o admin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento según la citada disposición, y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia y, por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

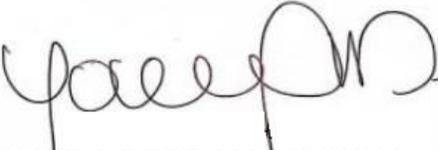
2.2.2. Solicitar al apoderado del señor **JAIRO ORLANDO GUATAMA GARZÓN** que allegue copia del oficio emitido por COLPENSIONES el 20 de enero de 2021, relacionado en el hecho 1.5. del libelo de la demanda, con el cual se aduce que esa entidad emitió una respuesta superflua a la petición de reconocimiento pensional incoada por aquel.

3. Notificar la presente providencia al accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a la entidad accionada al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

4. Surtido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para tomar las decisiones que en derecho corresponda.

5. RECONOCER personería adjetiva al abogado **HERMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.323.756 y portador de la T.P. N° 99.863 del C.S.J., como apoderado del señor **JAIRO ORLANDO GUATAMA GARZÓN**, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 012 de fecha 10-02-2021 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,



11001-33-35-013-2021-00034